



PDL que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales y modifica cuerpos legales

Boletín N° 16.566-03

Ministerio de Economía Fomento y Turismo



Enero 2024





Estructura de la presentación

I. Resumen Ejecutivo

II. Antecedentes del proyecto de ley

III. Contenido del proyecto de ley

- Artículo primero: Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales
- Artículo segundo a trigésimo octavo: Modificaciones a cuerpos legales sectoriales

IV. Informe financiero



I. RESUMEN EJECUTIVO

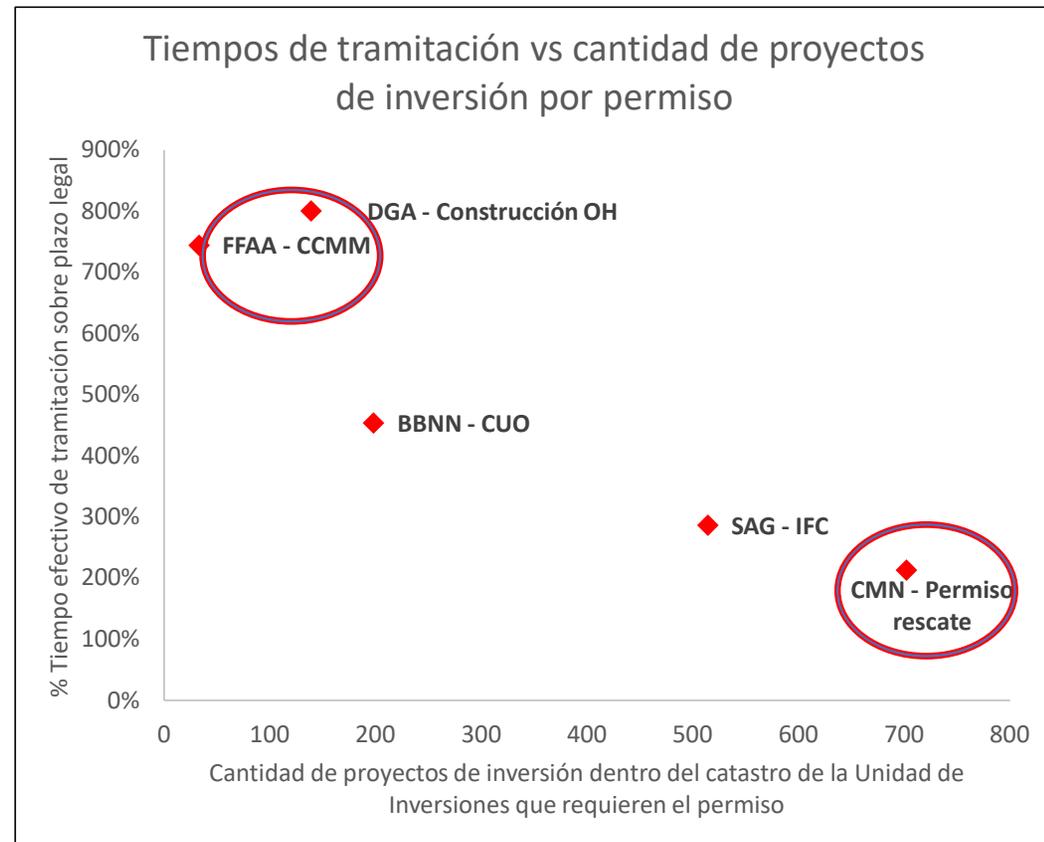
Resumen Ejecutivo

Problema de Política Pública

Hoy la obtención de autorizaciones sectoriales:

- Involucra más de 380 en 37 Servicios Públicos
- Tiempos excesivamente largos
- Falta de certeza jurídica
- No hay información centralizada
- Servicios públicos sobrecargados

Complejidad regulatoria impide el crecimiento económico y el aumento de la productividad.

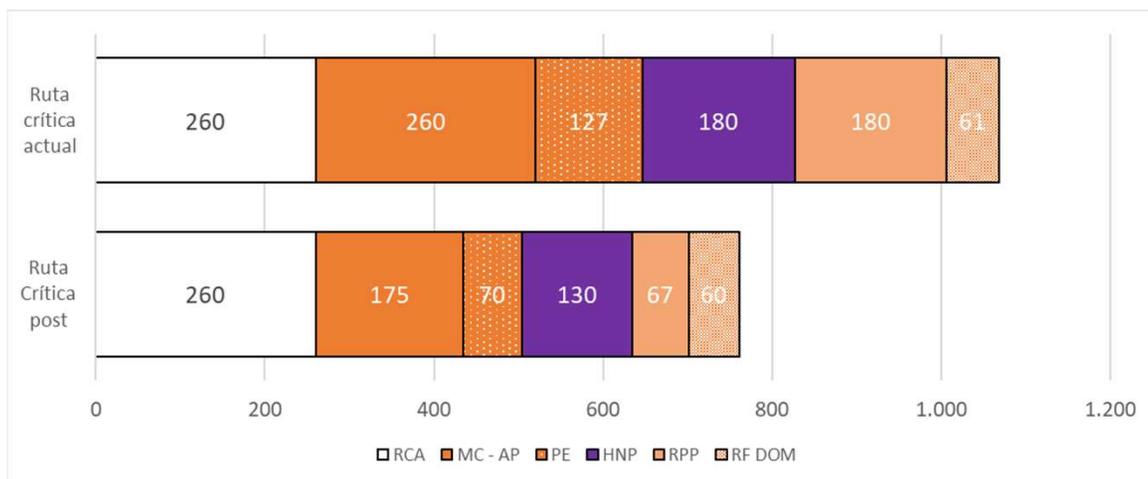


Resumen Ejecutivo

Oportunidad que representa el PDL

IMPACTO PROYECTADO

- Los tiempos totales de tramitación sectorial de los proyectos de inversión serán reducidos **en al menos 30% en promedio**.
- Ejemplo, tramitación pre y post reforma de proyecto de Hospital de alta complejidad: (-32% al menos)



- **Aumento directo en el PIB** derivado de nuevos proyectos de inversión de un de 2,4% en 10 años.
- **Aumento en la recaudación fiscal** producto del adelantamiento de flujos futuros por 0,27% del PIB de 2023.

Resumen Ejecutivo

Principales Medidas del PDL que se traducen en reducción de tiempos de tramitación

01

Reemplazo de permisos por técnicas habilitantes alternativas (THA)

- THA = aviso o declaración jurada
- Supuestos de hecho de bajo riesgo
- Evaluación *ex ante* vs evaluación *ex post*

- Solicitud fundada de informes en un solo acto
- Plazo supletorio de 30 días corridos (ampliable x1)
- Silencio intermedio ante incumplimiento
- Vinculantes (positivo) // No vinculantes (negativo)

Fin a la espera de informes de otros OAE durante tramitación

02

03

Plazos máximos y regulación del silencio administrativo

- Plazos supletorios, por tipo de autorización
- Autorización de proyecto y de funcionamiento (positivo) = otorgamiento por omisión
- Otras autorizaciones (negativo) = rechazo por omisión

- Solicitud fundada en un solo acto
- Info indispensable para resolver
- Prohibición de añadir exigencias no previstas en la norma
- Prohibición de afectar la pronta y debida decisión

Discrecionalidad limitada en el requerimiento de +info a titular

04



Resumen Ejecutivo

Principales Medidas del PDL que se traducen en reducción de tiempos de tramitación

05 Examen de admisibilidad

- Aplicable a procedimientos de +20 días
- Cumplimiento de requisitos formales en normativa
- Plazo para rectificar

- Inadmisibilidad de solicitudes incompletas o defectuosas
- Titular incumple entrega de información indispensable para resolver
- Optimización de capacidades institucionales

Inadmisibilidad y Término Anticipado

06

07 Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

- Administración y operación de ventanilla única (SUPER)
- Velar por el correcto funcionamiento del Sistema
- Perfeccionamiento permanente de la regulación sectorial
- Coordinación entre órganos sectoriales y titulares

- Priorización sobre criterios objetivos previamente establecidos
- Límites legales: equidad económica, social y cultural de territorios / descarbonización / crisis ambiental
- Plazos se reducen a la mitad

Tramitación ágil de proyectos priorizados

08

Resumen Ejecutivo

Impacto por tipo de proyecto de inversión

	Tiempo total actual <small>SEA+PS</small>	Tiempo total estimado post <small>SEA+PS</small>	Reducción Sectorial	Reducción Total
Línea de transmisión	4 años y 11 meses	3 años y 8 meses	31%	25%
Generación Fotovoltaico	4 años y 10 meses	3 años y 10 meses	24%	20%
Explotación Minera	9 años y 2 meses	5 años y 11 meses	45%	35%
Desaladora	8 años y 1 mes	6 años	34%	26%
Hospital	3 años y 9 meses	2 años y 11 meses	32%	22%
Habitacional DS49	2 años y 11 meses	2 años y 1 mes	37%	29%
Local consumo de alimentos	8 meses	2,5 meses	69%	69%



Resumen Ejecutivo

N° de permisos de cada tipología de entre las 380 autorizaciones prioritarias para la inversión

Tipología de autorizaciones sectoriales	Cantidad
Autorizaciones de administración o disposición	56
Autorizaciones de localización	32
Autorizaciones de proyecto	100
Autorizaciones de funcionamiento	90
Autorizaciones de profesional o servicio	102
TOTAL	380



Resumen Ejecutivo

Permisos dentro del ámbito de aplicación de la ley por sector

Sector	Cantidad
Salud	130
Minería	47
Vivienda y urbanismo	45
Obras públicas	23
Energía	18
Transportes y telecomunicaciones	17
Agricultura	15
Pesca	10



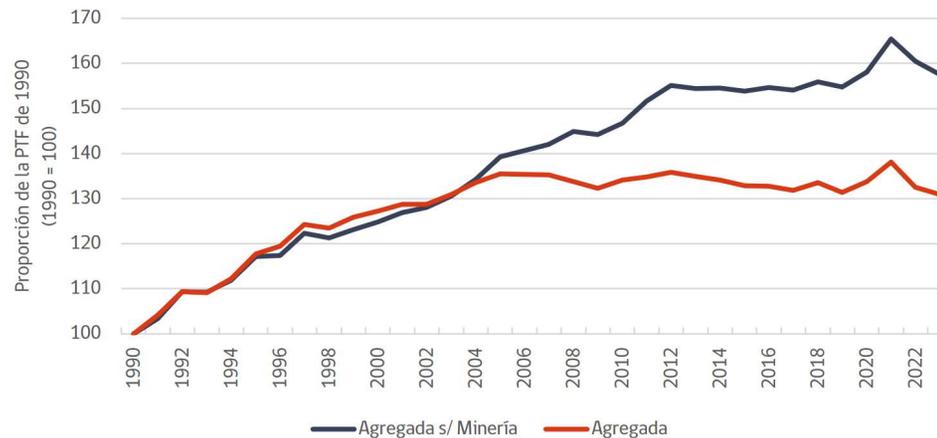
II. ANTECEDENTES DEL PDL

Antecedentes del PDL

Contexto Económico

Contexto económico: estancamiento de la inversión y productividad.

- Desde el año 2000, el crecimiento de la productividad se ha detenido.
 - *Evolución de la productividad total de factores (1990=100)*



CNEP (2023)

- La inversión ha dejado de crecer
 - *Mientras la inversión llegó a crecer en promedio un 8,6% anual entre 2000 y 2010, la década posterior sólo alcanzó un crecimiento de 3,42%.*



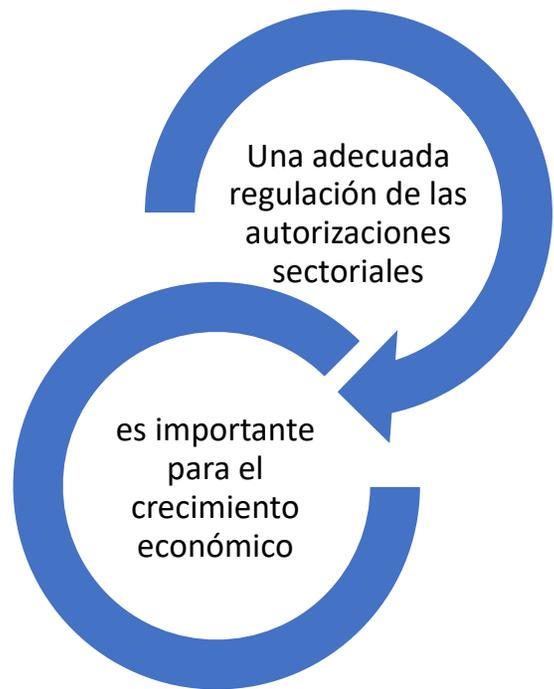
Antecedentes del PDL Pacto Fiscal

- El PDL es parte del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal.
- Responde al **mandato de acelerar la inversión e impulsar la generación de nuevos empleos** en nuestro país, encomendado al Gabinete Pro Crecimiento y Empleo.
- Busca generar las condiciones necesarias para abordar los desafíos asociados a la **estrategia de desarrollo**: más empleos de calidad, mayor bienestar de la población, mejores políticas para la reducción brechas de desigualdad, y mejores capacidades para enfrentar las crisis climáticas.
- El PDL es parte de las **propuestas legislativas de racionalización regulatoria** del pacto fiscal, a las que se suman:
 - ✓ Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (boletín N°16.1552-12)
 - ✓ Reforma a las Concesiones Marítimas (boletín N°8.467-12)
 - ✓ Reforma a la Ley de Patrimonio del Consejo de Monumentos (boletín N°12.712-24)



Antecedentes del PDL

Contexto Regulatorio



- Las autorizaciones sectoriales permiten conciliar el desarrollo de actividades económicas con la protección de intereses públicos.
- Un mejor régimen de autorizaciones es indispensable para la atracción de nuevas inversiones, que aumenten los niveles de crecimiento y productividad.
- Existe consenso en que la obtención de autorizaciones se ha transformado en una de las restricciones críticas a la materialización de inversiones en Chile.



Antecedentes del PDL

Contexto Regulatorio

Experiencia internacional.

- La necesidad de simplificar y mejorar los procedimientos de evaluación de proyectos de inversión se ha vuelto una preocupación global.
- Si bien Chile posee una alta complejidad regulatoria, no es una excepción a nivel mundial (OECD (2022), OECD Economic Surveys).
- Canadá, Australia, Rumania, Portugal, Perú y Colombia son algunos de los países que han iniciado procesos de reforma a sus sistemas de autorizaciones que afectan la inversión.
- Líneas sobre las que los procesos de racionalización de autorizaciones deben trabajar:
 1. Coordinación entre los organismos encargados de las evaluaciones de los proyectos.
 2. Herramientas que den mayor transparencia al proceso y rendición de cuentas.
 3. Acciones que permitan mayor previsibilidad del sistema para los titulares.



Antecedentes del PDL

Contexto Regulatorio

Diseños institucionales y esfuerzos realizados desde el año 2012 tienen efectos acotados.

- Durante últimos gobiernos han existido distintas respuestas y diseños institucionales para agilizar los procesos de inversión. Algunos de estos son:
 - Comité Interministerial de Agilización de Proyectos (2012)
 - Comité Pro-Inversión (2015)
 - Oficina GPS (2018)
- **El enfoque utilizado hasta ahora ha estado basado en la agilización de proyectos específicos. No en la mejora del sistema.**
- Resultados: a inicios del año 2022 la situación no era mejor que lo registrado desde los años 2018 y 2019.

Diapositiva 16

CAVO [@Nicolás Marshall] te parece esta diapositiva? Para agregar lo pedido por la Subse
Camila Astorga Valenzuela; 2024-01-22T15:05:12.581

0 0 Me parece. La limpié un poco
Nicolás Marshall; 2024-01-22T15:52:15.935

Antecedentes del PDL

Desafíos en materia de Autorizaciones

- Falta de un sistema que entregue orden y coherencia a la entrega de autorizaciones.
- Procesos de evaluación excesivamente largos. Incumplimiento de plazos legales (no fatales).
- Falta de certeza jurídica.
- Ausencia criterios de proporcionalidad.
- Falta de información.
- Servicios públicos sobrecargados.
- Falta de procesos de mejora regulatoria continua.

STATUS
QUO

PDL

EN
RÉGIMEN

- Creación de un Sistema y un Servicio para la Regulación y Evaluación.
- Establecimiento de plazos máximos supletorios. Regulación del silencio administrativo.
- Información previa y apegada a normas.
- Regulación de THA en casos de bajo riesgo.
 - Plataforma SUPER.
- Figuras profesionales y entidades técnicas colaboradores.
- Mecanismos de Mejora Regulatoria permanentes.



III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY



Contenido del PDL

Geografía

Artículo primero: Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (71 artículos)

- TÍTULO I – Disposiciones Generales
- TÍTULO II – Autorizaciones sectoriales y otras técnicas habilitantes
- TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales
- TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras
- TÍTULO V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial
- TÍTULO VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales
- TÍTULO VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Artículo segundo a trigésimo octavo: Modificaciones a leyes sectoriales

Disposiciones transitorias (25 artículos)



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

ARTÍCULO PRIMERO: LEY MARCO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES

TÍTULO I – Disposiciones Generales

TÍTULO II – Autorizaciones sectoriales y otras técnicas habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

TÍTULO V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

TÍTULO VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

TÍTULO VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Disposiciones generales

Objeto de la ley

1. Establecer un marco general que estandarice, coordine y vele por el cumplimiento de las normas de tramitación de las autorizaciones sectoriales.
2. Crear mecanismos e instrumentos para el progresivo tránsito hacia una regulación estandarizada, que resguarde adecuadamente los derechos de los titulares y que guarde proporcionalidad con el riesgo que los proyectos o actividades representan.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Creación del Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial

Conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a velar por la correcta tramitación de las autorizaciones sectoriales.

- **Integración:** Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial, el Comité de Subsecretarios y Subsecretarías, los ministerios, las subsecretarías, servicios públicos y, en general, los órganos y entidades de derecho público con competencias en materia de autorizaciones.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Ámbito de aplicación de la LMAS

Aplicable a los órganos de la Administración del Estado (inciso segundo del artículo 1° de la LOCBGAE)

Se exceptúan:

- Contraloría General de la República
- Fuerzas de Orden y Seguridad Pública
- Banco Central
- Empresas públicas creadas por ley

Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Regla general: aplica para todas las autorizaciones



Concesiones marítimas



Consejo de Monumentos Nacionales

Exclusiones LMAS

Las autorizaciones otorgadas en el marco del SEIA + los pronunciamientos que emitan los órganos sectoriales referidos a los permisos ambientales sectoriales SEIA

Se excluyen del ámbito de aplicación los avisos, declaraciones juradas, permisos, autorizaciones sectoriales y los actos administrativos detallados en el artículo 4.

Ejemplos:

- Obligaciones tributarias vinculadas al ciclo de vida del contribuyente o que sean comunes al ejercicio de toda actividad comercial
- Atributos de la personalidad y el ingreso, estadía, residencia y egreso de personas naturales del país
- Acreditación, certificación y licenciamiento de títulos técnicos o profesionales



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Principios. Los órganos sectoriales velarán por:

- **Estandarización:** actos administrativos de igual naturaleza sean uniformes, prohibiéndose expresamente toda diferencia injustificada.
- **Previsibilidad:** que puedan conocerse en forma oportuna y completa los requisitos y trámites que llevarán a la emisión del acto terminal.
- **Proporcionalidad:** que los requisitos exigidos para el otorgamiento de una autorización se adecúen al objetivo que esta persigue y propendan al justo equilibrio entre el interés general y el interés particular.
- **Simplificación administrativa:** implementar progresivamente acciones de mejora regulatoria orientadas a reducir, eliminar u optimizar trámites existentes, evitando la duplicidad de funciones.
- **Facilitación:** que se otorguen las mayores facilidades para la tramitación de solicitudes, entregando guías, información y brindando asistencia.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

ARTÍCULO PRIMERO: LEY MARCO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES

TÍTULO I – Disposiciones Generales

TÍTULO II – Autorizaciones sectoriales y otras técnicas habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

TÍTULO V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

TÍTULO VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

TÍTULO VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

Párrafo 1° - Autorizaciones sectoriales y tipologías

Párrafo 2° - Técnicas habilitantes alternativas a la autorización

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

Objeto:

- Creación de **tipologías de autorización** que permitirán la aplicación de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, sin afectar la naturaleza jurídica de los actos administrativos sobre las que aplica.
- Establecimiento de **técnicas habilitantes alternativas** a la autorización sectorial.
- Definición de los efectos jurídicos que se siguen del uso de THA

El establecimiento de tipologías corresponde a una clasificación meramente instrumental que define, en atención a los elementos característicos de los actos administrativos habilitantes, la aplicación específica de normas mínimas de procedimiento y determinan la procedencia de establecer técnicas habilitantes alternativas a su respecto.

Diapositiva 27

CV0 Hago ajustes acá, ya que no se trata de una estandarización dogmática, sino meramente instrumental para efectos de esta ley y permitir la aplicación de normas de procedimiento y THA

Camila Astorga Valenzuela; 2024-01-19T15:55:59.914



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

Párrafo 1° - Autorizaciones sectoriales y tipologías

Párrafo 2° - Técnicas habilitantes alternativas a la autorización

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Autorizaciones sectoriales y tipologías

Definición de autorizaciones en la LMAS:

Todo acto administrativo que se exija, con carácter previo, para el desarrollo de una actividad o realización de un proyecto, otorgado tras la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

Párrafo 1° - Autorizaciones sectoriales y tipologías

Párrafo 2° - Técnicas habilitantes alternativas a la autorización

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Autorizaciones sectoriales y tipologías

Tipologías de autorizaciones:

- **Autorizaciones de administración o disposición:** para acceder a bienes administrados por el Estado o ejercer competencias delegadas por éste.
- **Autorizaciones de localización:** para intervenir en un determinado terreno, en base a las condiciones especiales que éste presente.
- **Autorizaciones de proyecto:** para obtener la aprobación del diseño del proyecto.
- **Autorizaciones de funcionamiento:** para obtener la habilitación del proyecto.
- **Autorizaciones de actividad o servicio:** para ejercer determinadas actividades o servicios.

Clasificación de las autorizaciones se determinará mediante decreto supremo dictado a propuesta del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial y la clasificación que hagan los propios órganos sectoriales .



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

Párrafo 1° - Autorizaciones sectoriales y tipologías

Párrafo 2° - Técnicas habilitantes alternativas a la autorización

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Técnicas habilitantes alternativas a la autorización sectorial (THA)

- **Declaración jurada:** otorga información y compromete cumplimiento de la normativa (más intensa).
- **Aviso:** otorga información a la Administración (menos intensa).

Efectos jurídicos de las THA:

- Surten efecto desde su presentación, no requieren visto bueno de la Administración.
- Resguardan el ejercicio de la fiscalización ex post.

Las THA solo proceden respecto de autorizaciones de proyecto o de funcionamiento.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

ARTÍCULO PRIMERO: LEY MARCO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES

TÍTULO I – Disposiciones Generales

TÍTULO II – Autorizaciones sectoriales y otras técnicas habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

TÍTULO V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

TÍTULO VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

TÍTULO VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

Párrafo 1° – Normas mínimas del procedimiento sectorial

Párrafo 2° – De los proyectos o actividades priorizadas y su tramitación ágil

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Aplicación de las reglas mínimas del procedimiento sectorial:

Aplicación de carácter supletorio, sin perjuicio del mandato expreso a los órganos sectoriales de seguir alcanzar la mayor concordancia posible entre sus procedimientos especiales y las normas mínimas que se establecen.

Normas mínimas:

a) Inicio del procedimiento: se iniciará a través del Sistema de Información Unificado de Permisos con la presentación de un formulario único proporcionado por los órganos sectoriales competentes. **Permite estandarizar requisitos y aplicar silencio*

b) Examen de admisibilidad: se implementa un examen obligatorio en aquellos procedimientos cuyo plazo para resolver sea superior a 20 días hábiles. **Permite optimizar capacidades del Servicio*



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

Párrafo 1° – Normas mínimas del procedimiento sectorial

Párrafo 2° – De los proyectos o actividades priorizadas y su tramitación ágil

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

c) Requerimiento de información complementaria: solo podrá realizar fundadamente para la comprobación de los antecedentes de hecho y de derecho en virtud de los cuales deban pronunciarse. **Establece límites a la discrecionalidad de los servicios.*

d) Término anticipado: se podrá declarar el término anticipado del procedimiento en caso de que no se presente la información complementaria que fuese esencial. **Permite optimizar capacidades del Servicio.*

e) Plazo para evacuar informes y silencio administrativo intermedio: se establece un plazo máximo de 30 días para que los órganos emitan los informes que les sean requeridos. Se establecen distintas reglas de silencio administrativo, dependiendo de la naturaleza vinculante del informe. **Materializa previsibilidad y certeza jurídica*



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

Párrafo 1° – Normas mínimas del procedimiento sectorial

Párrafo 2° – De los proyectos o actividades priorizadas y su tramitación ágil

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

f) Plazos máximos para resolver: se establecen plazos máximos supletorios para resolver solicitudes de autorización, dependiendo de la tipología que corresponda. **Materializa previsibilidad y certeza jurídica*

- 120 días → autorizaciones de administración o disposición.
- 50 días → autorizaciones de localización.
- 60 días → autorizaciones de profesional o servicio.
- 50 días → autorizaciones de proyecto.
- 25 días → autorizaciones de funcionamiento.
- 60 días → otras autorizaciones.

g) Cómputo de plazos y suspensión: se establecen reglas para la suspensión de plazo, lo que permitirá realizar un cómputo real del plazo de tramitación que corre en contra del órgano sectorial. **Regla reloj de ajedrez que permite cómputo real del plazo.*



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

Párrafo 1° – Normas mínimas del procedimiento sectorial

Párrafo 2° – De los proyectos o actividades priorizadas y su tramitación ágil

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

h) Silencio administrativo: se instaure un sistema semi automático para la operación del silencio, mediante el uso del Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales. **Materializa previsibilidad y certeza jurídica.*

i) Notificaciones electrónicas: reemplaza la larga e ineficaz regla general de la carta certificada, aportando a la modernización de la tramitación sectorial a través de la Plataforma SUPER. **Transformación digital del Estado. Mayor eficiencia y eficacia.*

j) Publicidad de los plazos para resolver: deber de los órganos sectoriales de mantener publicada información sobre los trámites que componen el procedimiento sectorial, requisitos, plazos aplicables y efectos que produce el silencio administrativo, tanto en sus propios sitios web como en SUPER. **Materializa previsibilidad y forma de control de discrecionalidad.*



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

Párrafo 1° – Normas mínimas del procedimiento sectorial

Párrafo 2° – De los proyectos o actividades priorizadas y su tramitación ágil

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Silencio administrativo intermedio

CVO

- Plazo máximo de 30 días corridos para evacuar informe.
- Ampliable por una sola vez, a solicitud del órgano requerido.
- Órganos sectoriales procurarán requerir, fundadamente y en un solo acto, a todos los órganos administrativos cuyo informe estime necesario para su pronunciamiento.
- Vencido el plazo sin que el órgano requerido haya evacuado su informe, se siguen las siguientes reglas:
 - a) **Informes no vinculantes** → el órgano requirente prescindirá de este y dará curso al procedimiento.
 - b) **Informes vinculantes** → pronunciamiento se tendrá por otorgado favorablemente y el órgano requirente dará curso al procedimiento.

Diapositiva 36

CV0 CREO QUE VALE LA PENA INTRODUCIR DOS DIAPOSITIVAS DE PROFUNDIZACIÓN SOBRE SILENCIO INTERMEDIO Y SILENCIO FINAL

Camila Astorga Valenzuela; 2024-01-19T17:18:28.358



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

Párrafo 1° – Normas mínimas del procedimiento sectorial

Párrafo 2° – De los proyectos o actividades priorizadas y su tramitación ágil

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Silencio administrativo final

Transcurrido el plazo legal para resolver acerca de una solicitud de autorización sin que el órgano sectorial se pronuncie sobre ella, el(la) interesado(a) estará legitimado para hacer valer el silencio administrativo.

¿Cómo se hace valer? Solicitud de certificado en plataforma SUPER

Silencio positivo → la autorización se entenderá otorgada en los términos expresados en la solicitud que dio inicio al procedimiento y la información adicional incorporada al expediente, si la hubiere, y surtirá todos sus efectos legales desde la fecha de expedición del certificado en que conste el vencimiento del plazo.

Silencio negativo → plazo para el ejercicio de los recursos administrativos y las acciones judiciales que procedan en contra del rechazo ficto de la solicitud se contará desde la fecha de expedición del certificado en que conste el vencimiento del plazo.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

Párrafo 1° – Normas mínimas del procedimiento sectorial

Párrafo 2° – De los proyectos o actividades priorizadas y su tramitación ágil

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Silencio administrativo final

Si la ley sectorial no otorga un efecto determinado al silencio administrativo, se estará a las siguientes reglas:

- Autorizaciones de proyecto y autorizaciones de funcionamiento → silencio positivo
- Autorizaciones de administración o disposición, autorizaciones de localización, autorizaciones de profesional o servicio y otras autorizaciones → silencio negativo



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

Párrafo 1° – Normas mínimas del procedimiento sectorial

Párrafo 2° – De los proyectos o actividades priorizadas y su tramitación ágil

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Suspensión del plazo para resolver

- a) Cuando se requiera la subsanación de los defectos de la solicitud o la presentación de información complementaria.
- b) Acto administrativo terminal sujeto al trámite de toma de razón.
- c) Cuando se requiera informe de otro órgano de la Administración, siempre que impida avanzar con la tramitación.
- d) Cuando se adviertan cuestiones conexas durante la tramitación, siempre que impidan avanzar con el proceso.
- e) Cuando sea requerido fundadamente por el(la) solicitante (hasta dos veces).
- f) Cuando se interpongan recursos o acciones, administrativas o judiciales.
- g) Cuando procediere la apertura de un concurso público o una fase concursal.
- h) En los demás casos que señale la ley.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

Párrafo 1° – Normas mínimas del procedimiento sectorial

Párrafo 2° – De los proyectos o actividades priorizadas y su tramitación ágil

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Proyectos o actividades priorizadas y tramitación ágil

¿En qué consiste la tramitación ágil?

Reducción de los plazos máximos que el órgano sectorial tiene para resolver a la mitad (régimen adaptado para municipalidades y DOMs).

¿Cómo opera?

Titulares postulan sus proyectos o actividades para que el Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial los califique como priorizados. Acogida la solicitud, aplica de inmediato la tramitación ágil.

Proyectos o actividades priorizables

Un decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, suscrito además por los(as) Ministros(as) de Hacienda, y de Medio Ambiente, determinará los parámetros para la priorización, de conformidad a los lineamientos generales de la LMAS.

Luego, el Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial tomará la decisión en base a criterios objetivos y previamente establecidos.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

Párrafo 1° – Normas mínimas del procedimiento sectorial

Párrafo 2° – De los proyectos o actividades priorizadas y su tramitación ágil

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Proyectos o actividades priorizadas y tramitación ágil

Lineamientos generales establecidos en la LMAS para la priorización de proyectos.

- Aporte que representa un proyecto o actividad al equitativo desarrollo económico, social y cultural de las personas y los territorios del país
- Monto de inversión que conlleva y su impacto en el empleo
- Cumplimiento de los compromisos de descarbonización adoptados por Chile
- Si contempla medidas conducentes a prevenir la alteración del clima, la pérdida de naturaleza y biodiversidad, la reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero y, en general, de la contaminación y residuos.



3. Contenidos del PDL: Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

ARTÍCULO PRIMERO: LEY MARCO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES

TÍTULO I – Disposiciones Generales

TÍTULO II – Autorizaciones sectoriales y otras técnicas habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

TÍTULO V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

TÍTULO VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

TÍTULO VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

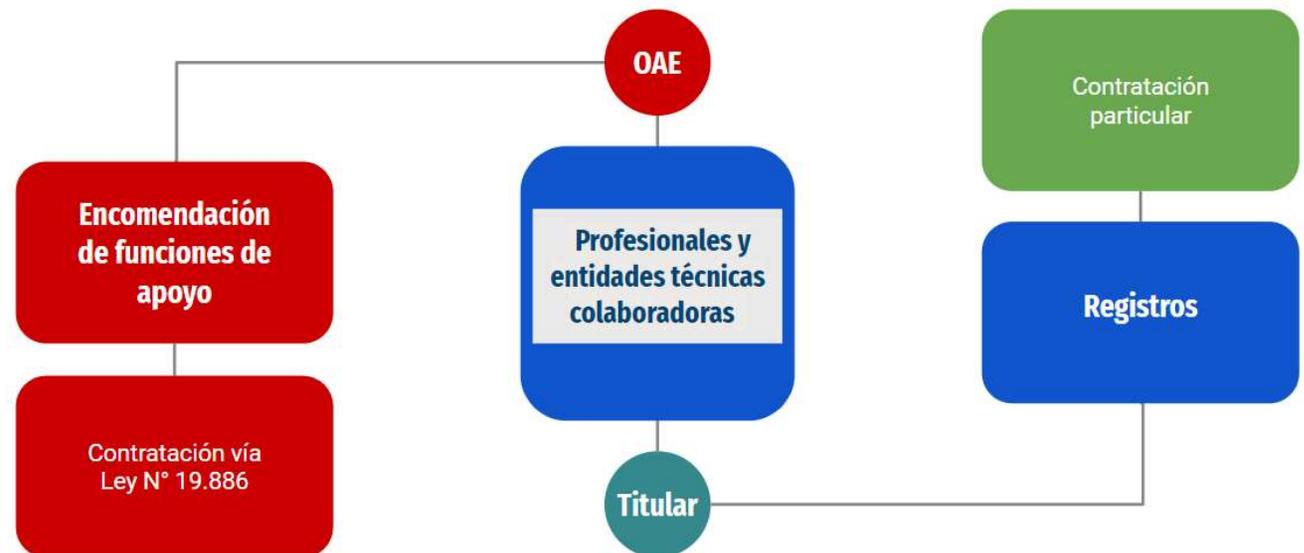
Párrafo 1° – Encomendación de funciones de apoyo a profesionales o entidades técnicas por parte de órganos sectoriales

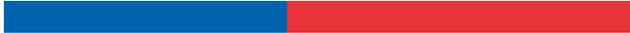
Párrafo 2° – Registros de profesionales y entidades técnicas

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria





Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Párrafo 1° – Encomendación de funciones de apoyo a profesionales o entidades técnicas por parte de órganos sectoriales

Párrafo 2° – Registros de profesionales y entidades técnicas

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Encomendación de funciones de apoyo a profesionales y entidades técnicas por parte de órganos sectoriales

La encomendación de acciones de apoyo por parte de servicios públicos ya está autorizada en nuestro ordenamiento jurídico

- Artículo 37 del D.F.L. N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (LOCBGAE).
- Artículo 1 de la ley N° 18.803, que otorga a los servicios públicos la autorización que indica.

La colaboración privada es aceptada bajo las siguientes condiciones:

- Debe ser autorizada por una ley.
- Las funciones no deben corresponder al ejercicio mismo de sus potestades y deben ser complementarias. Acciones de apoyo.
- Debe efectuarse mediante la suscripción de contratos.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Párrafo 1° – Encomendación de funciones de apoyo a profesionales o entidades técnicas por parte de órganos sectoriales

Párrafo 2° – Registros de profesionales y entidades técnicas

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Encomendación de funciones de apoyo a profesionales y entidades técnicas por parte de órganos sectoriales:

¿Qué son las acciones de apoyo?

- En el contexto de la tramitación de autorizaciones sectoriales, las acciones de apoyo dicen relación con la revisión, inspección, medición, verificación, análisis o certificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos establecidos.
- No constituyen el ejercicio de la potestad pública exclusivamente encomendada al órgano sectorial (decidir sobre el otorgamiento de la autorización solicitada), sino que se refieren a acciones complementarias para la adopción de la decisión final.

Importancia de establecerlo en la LMAS

- Amplía su aplicación respecto de órganos que otorgan autorizaciones, pero no tienen la naturaleza jurídica de servicios públicos
- Define por ley qué son acciones de apoyo en materia de autorizaciones.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Párrafo 1° – Encomendación de funciones de apoyo a profesionales o entidades técnicas por parte de órganos sectoriales

Párrafo 2° – Registros de profesionales y entidades técnicas

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

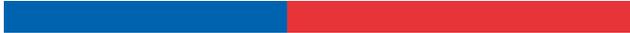
Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

¿Cómo se materializa esta encomendación en la LMAS?

- De carácter facultativo para cada órgano sectorial.
- Dentro de la disponibilidad presupuestaria.
- De forma temporal.
- Para acciones puntuales de apoyo, con el fin de cumplir con plazos establecidos en la ley.
- Mediante la celebración de contratos, siguiendo las normas establecidas en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

EJEMPLO:

- **Sí permite:** Encomendar revisión de adjuntos a solicitudes de autorización para examen de admisibilidad
- **No permite:** Recomendar el otorgamiento de una autorización sectorial o rechazo de una solicitud



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Párrafo 1° – Encomendación de funciones de apoyo a profesionales o entidades técnicas por parte de órganos sectoriales

Párrafo 2° – Registros de profesionales y entidades técnicas

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

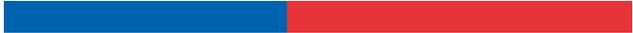
Registros de profesionales y entidades técnicas

¿En qué consiste?

- Estatuto legal general y supletorio para el establecimiento de registros de profesionales y entidades de derecho privado técnicamente idóneas reconocidas para eventual contratación por parte titulares de proyectos o actividades.

¿Qué tipo de acciones se pueden encomendar a estos colaboradores?

- Titulares de proyectos o actividades podrán contratar a profesionales y entidades técnicas para que informen o certifiquen el cumplimiento de una o más condiciones o requisitos técnicos exigidos por la normativa sectorial.
- EJEMPLO: revisores independientes y procedimiento breve en Ley General de Urbanismo y Construcciones



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Párrafo 1° – Encomendación de funciones de apoyo a profesionales o entidades técnicas por parte de órganos sectoriales

Párrafo 2° – Registros de profesionales y entidades técnicas

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

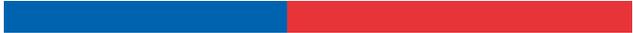
Registros de profesionales y entidades técnicas

¿Cómo se implementa en cada sector?

- De carácter facultativo, en caso que la normativa sectorial así lo disponga
- Tendrán la vinculatoriedad que determina la normativa sectorial. Si nada dijere, no serán vinculantes.
- A costa de la persona solicitante de una autorización sectorial.
- Informe o certificación por parte de profesionales o entidades técnicas reconocidos e incorporados en el registro público que lleve el órgano sectorial o ministerio, según corresponda.

¿Cuáles son los incentivos para encomendar acciones a colaboradores?

- La normativa sectorial podrá disponer la reducción de plazos de tramitación en caso de acompañarse voluntariamente un informe favorable de profesional o entidad técnica reconocida y registrada. También se podrán establecer otros incentivos.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

ARTÍCULO PRIMERO: LEY MARCO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES

TÍTULO I – Disposiciones Generales

TÍTULO II – Autorizaciones sectoriales y otras técnicas habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

TÍTULO V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

TÍTULO VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

TÍTULO VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 1° – Del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 2° – Organización y estructura

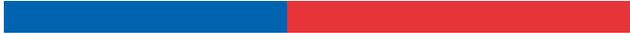
Párrafo 3° – Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

¿En qué consiste?

- Servicio público funcionalmente descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Deberá velar por el correcto funcionamiento del Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial, procurando el perfeccionamiento progresivo de la normativa sectorial, y el avance hacia la estandarización de los procedimientos de autorización, y la razonabilidad, previsibilidad y eficiencia de sus trámites, eliminando barreras innecesarias y reduciendo cargas administrativas, resguardando los objetos de protección de cada sector y la protección del interés general.
- Además, velará por la coordinación y cooperación entre órganos sectoriales, y entre estos y los solicitantes.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 1° – Del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 2° – Organización y estructura

Párrafo 3° – Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Organización y estructura

- El Servicio estará a cargo de un(a) Director(a) quien ejercerá su jefatura superior.
- La dotación del SERES será de 39 funcionarios(as), 7 provienen del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá prestar apoyo administrativo al SERES.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 1° – Del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 2° – Organización y estructura

Párrafo 3° – Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial

- El Comité de Subsecretarías y Subsecretarios tendrá por objeto servir de instancia de coordinación y colaboración entre los órganos de la Administración del Estado vinculados al otorgamiento de autorizaciones sectoriales aplicables a proyectos y actividades.
- En particular, corresponderá a este Comité conocer las recomendaciones formuladas por el Servicio y definir una agenda de mejora regulatoria del Ejecutivo, de conformidad al Título VII de esta ley.
- El Comité contará con una Secretaría Técnica cuyo objetivo será prestar el apoyo técnico y administrativo que este requiera en el cumplimiento de los compromisos adoptados y en el seguimiento e implementación de la agenda de mejora regulatoria.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 1° – Del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 2° – Organización y estructura

Párrafo 3° – Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

- **Composición permanente:** Subsecretarías de Economía y Empresas de Menor Tamaño, para las Fuerzas Armadas, Hacienda, de Pesca y Acuicultura, Obras Públicas, Salud Pública, Vivienda y Urbanismo, Agricultura, Minería, Bienes Nacionales, Transporte, Telecomunicaciones, Energía, Medio Ambiente y Patrimonio Cultural.
- Para sesionar, el Comité requerirá de la asistencia de, a lo menos, 9 de sus integrantes.
- Sin perjuicio de la composición permanente señalada, el(la) Director(a) del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial podrá citar, a cualquier sesión del Comité, a otros(as) subsecretarios(as), jefaturas de servicio, autoridades y/o funcionarios(as) de la Administración del Estado, si lo estimare conveniente, para su buen funcionamiento.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

ARTÍCULO PRIMERO: LEY MARCO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES

TÍTULO I – Disposiciones Generales

TÍTULO II – Autorizaciones sectoriales y otras técnicas habilitantes

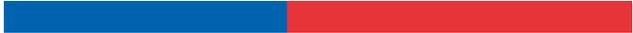
TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

TÍTULO V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

TÍTULO VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

TÍTULO VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 1° – Del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 2° – Organización y estructura

Párrafo 3° – Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales (“SUPER”)

¿Qué existe hoy?

- Es una plataforma digital del Estado que actúa como ventanilla única para tramitar de forma digital y centralizada todos los permisos sectoriales que requiere un proyecto para su aprobación, permitiendo seguir su avance de manera transversal en todos los organismos de la administración del Estado donde se encuentre tramitando un permiso.
- A fin de enero 2024, SUPER contará con 155 permisos disponibles.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 1° – Del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 2° – Organización y estructura

Párrafo 3° – Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

¿Cómo va a ser cuando esté plenamente implementada?

Información y transparencia:

- Identificación de autorizaciones sectoriales y los procedimientos aplicables.
- Estado de tramitación de las solicitudes y el registro de las actuaciones que forman parte de los expedientes electrónicos.
- Registro integrado de las autorizaciones sectoriales otorgadas y los avisos y declaraciones juradas presentadas.
- Consultas públicas procedentes en aquellos casos en que se proponga la supresión de autorización o su reemplazo por THA.
- Registros de profesionales y entidades técnicas colaboradoras.
- Entre otras.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 1° – Del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 2° – Organización y estructura

Párrafo 3° – Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Gestión digital de procedimientos:

- Forma de iniciación de solicitudes de autorizaciones, presentación de avisos, suscripción de declaraciones juradas y presentación de autorizaciones.
- Medio de notificación, desde la plataforma, según lo establecido en los artículos 30 letra a) y 46 de la ley N° 19.880.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 1° – Del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 2° – Organización y estructura

Párrafo 3° – Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Mejores garantías:

- Silencio administrativo semi–automático que las personas podrán hacer valer, mediante la emisión de un certificado electrónico.
- Observar el cumplimiento de las normas procesales asociadas a las autorizaciones sectoriales.
- Canal reservado de reclamos, denuncias u observaciones.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 1° – Del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 2° – Organización y estructura

Párrafo 3° – Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

¿Cómo conversa con la ley de Transformación Digital del Estado?

- El régimen de transición aplicable a SUPER debe ser compatible con la implementación de dicha ley, a fin de guardar consistencia con el proceso de modernización digital y potenciar sus resultados.
- Los plazos máximos de implementación no podrán ser anteriores a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la gradualidad de su aplicación por fases y agrupando órganos sectoriales en razón del estado de avance observado a la fecha.
- Respecto de materias no comprendidas en la transformación digital del Estado, estas deben ser implementadas antes de diciembre de 2027.

Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 1° – Del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Párrafo 2° – Organización y estructura

Párrafo 3° – Comité de Subsecretarías y Subsecretarios para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

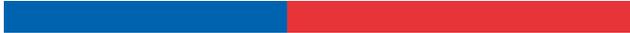
Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Canal reservado

- SUPER dispondrá de un canal reservado para recibir reclamos, denuncias u observaciones del público respecto de los órganos de la Administración.
- El Servicio elaborará trimestralmente un reporte de síntesis de lo recibido que remitirá al Comité de Subsecretarías y Subsecretarios.
- Se remitirá a los(las) jefes(as) de servicio la información recibida por medio del canal reservado, quienes determinarán las medidas necesarias para la corrección de los procedimientos, cuando corresponda, y la necesidad de iniciar un procedimiento disciplinario respecto de algún funcionario(a) de su dependencia.



Denuncia reservada



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

ARTÍCULO PRIMERO: LEY MARCO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES

TÍTULO I – Disposiciones Generales

TÍTULO II – Autorizaciones sectoriales y otras técnicas habilitantes

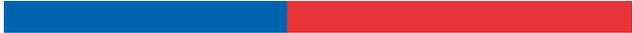
TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

TÍTULO V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

TÍTULO VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

TÍTULO VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Párrafo 1° – Recomendación de Mejora Regulatoria

Párrafo 2° – Recomendación de Técnicas Alternativas a la Autorización

Párrafo 3° – Disposiciones comunes a los mecanismos de mejora regulatoria

Mecanismos de Mejora Regulatoria

Procedimiento de mejora regulatoria

Ordena a los órganos sectoriales la revisión periódica de la regulación aplicable a los proyectos o actividades objeto de su competencia, permitiendo con ello la simplificación, coherencia, eficiencia, eficacia y mejora de la gestión de la Administración, procurando el cumplimiento de los principios y objetivos planteados en el proyecto de ley.

Alcance

La revisión puede incluir la evaluación de los criterios, exigencias y métodos establecidos para aprobar proyectos o actividades, así como los procesos y pasos requeridos, la forma en que se maneja el Servicio y la capacidad institucional de los mismos.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Párrafo 1° – Recomendación de Mejora Regulatoria

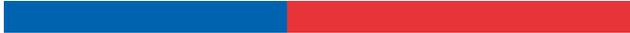
Párrafo 2° – Recomendación de Técnicas Alternativas a la Autorización

Párrafo 3° – Disposiciones comunes a los mecanismos de mejora regulatoria

Mecanismos de Mejora Regulatoria

El proyecto considera dos mecanismos de mejora regulatoria:

- Procedimiento general (Párrafo 1°).
- Procedimiento específico para la sustitución de autorizaciones por técnicas alternativas (Párrafo 2°).



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Párrafo 1° – Recomendación de Mejora Regulatoria

Párrafo 2° – Recomendación de Técnicas Alternativas a la Autorización

Párrafo 3° – Disposiciones comunes a los mecanismos de mejora regulatoria

Recomendación de mejora regulatoria (Párrafo 1°)

Procedimiento general

<i>Objeto de evaluación</i>	Amplio.
<i>Reporte diagnóstico y propuestas del órgano sectorial</i>	La revisión se materializará en un reporte del órgano sectorial que contenga un diagnóstico de la regulación del sector con propuestas para su perfeccionamiento. El órgano sectorial debe remitir dicho reporte al Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial.
<i>Recomendación de mejora regulatoria</i>	En base al reporte del órgano y otros antecedentes recabados, el Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial elaborará una recomendación de mejora regulatoria, con indicación de las modificaciones normativas, medidas administrativas o de gestión a adoptar por el sector.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Párrafo 1° – Recomendación de Mejora Regulatoria

Párrafo 2° – Recomendación de Técnicas Alternativas a la Autorización

Párrafo 3° – Disposiciones comunes a los mecanismos de mejora regulatoria

Recomendación de Técnicas Alternativas a la Autorización (Párrafo 2°)

Procedimiento específico para la sustitución de autorizaciones por técnicas alternativas

<i>Objeto de evaluación</i>	Acotado. Identificar aquellas autorizaciones que puedan ser reemplazadas parcial o totalmente por técnicas habilitantes alternativas.
<i>Reporte de evaluación de autorizaciones</i>	La revisión se materializará en un reporte del órgano sectorial que contenga un diagnóstico de las autorizaciones de su sector y el cumplimiento de los criterios de no discriminación, necesidad (que esté debidamente justificado) y proporcionalidad .
<i>Recomendación de Técnicas Alternativas a la Autorización</i>	Con base en el reporte del órgano y otros antecedentes recabados, el Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial determinará la necesidad de suprimir o reemplazar regímenes de autorización por técnicas habilitantes alternativas.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Párrafo 1° – Recomendación de Mejora Regulatoria

Párrafo 2° – Recomendación de Técnicas Alternativas a la Autorización

Párrafo 3° – Disposiciones comunes a los mecanismos de mejora regulatoria

Disposiciones comunes a los mecanismos de mejora regulatoria

Consulta ciudadana

- Si el servicio decide recomendar la supresión o reemplazo de autorizaciones cuya tramitación cuenta con instancias de participación de terceros, someterá dicha medida a consulta ciudadana.
- Establecerá los mecanismos que aseguren la participación informada en el proceso.
- Estas consultas no tendrán el carácter de vinculante.

Coordinación Regulatoria (art.37 bis Ley N° 19.880)

Servicio deberá solicitar informe cuando las propuestas contenidas en los reportes de mejora regulatoria y de evaluación de autorizaciones tengan claros efectos en los ámbitos de competencia de otro órgano de la Administración.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

TÍTULO I – Disposiciones generales

TÍTULO II – Autorizaciones Sectoriales y Otras Técnicas Habilitantes

TÍTULO III – Del procedimiento aplicable a las autorizaciones sectoriales

TÍTULO IV – Profesionales y entidades técnicas colaboradoras

Título V – del Servicio para la Regulación y Evaluación Sectorial

Título VI – Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales

Título VII – Mecanismos de Mejora Regulatoria

Párrafo 1° – Recomendación de Mejora Regulatoria

Párrafo 2° – Recomendación de Técnicas Alternativas a la Autorización

Párrafo 3° – Disposiciones comunes a los mecanismos de mejora regulatoria

Disposiciones comunes a los mecanismos de mejora regulatoria

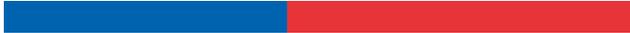
Publicidad de informes de recomendación

Los informes de Recomendación de Mejora Regulatoria y de Recomendación de Técnicas Alternativas a la Autorización emanados del Servicio, serán publicados en el Sistema de Información Unificado de Permisos y se mantendrán a permanente disposición del público.

Rol del Comité de Subsecretarías y Subsecretarios

Las recomendaciones contenidas en los informes de recomendación serán presentadas al Comité. En dicha instancia se definirá o actualizará una **agenda de mejora regulatoria**.

Adicionalmente, el Comité deberá pronunciarse cuando haya proyectos de ley o todo acto administrativo que se proponga al(la) Presidente(a) de la República, que contenga normas relativas a autorizaciones sectoriales y/o que sean fruto de las recomendaciones e instrucciones de mejora regulatoria.



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

ARTÍCULOS SEGUNDO A TRIGÉSIMO OCTAVO PDL

SECTOR	ARTÍCULOS
SALUD	Artículos segundo al sexto
OBRAS PÚBLICAS	Artículos séptimo al décimo
VIVIENDA Y URBANISMO	Artículos décimo primero al décimo cuarto
ENERGÍA	Artículos décimo quinto al décimo octavo
MINERÍA	Artículos décimo noveno al vigésimo primero
DEFENSA	Artículo vigésimo segundo
TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	Artículos vigésimo tercero al vigésimo sexto
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	Artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo
MEDIO AMBIENTE	Artículo vigésimo noveno
AGRICULTURA	Artículos trigésimo y trigésimo primero
HACIENDA	Artículos trigésimo segundo y trigésimo tercero
EDUCACIÓN	Artículo trigésimo cuarto
CULTURA	Artículo trigésimo quinto
BIENES NACIONALES	Artículo trigésimo sexto
ECONOMÍA	Artículos trigésimo séptimo y trigésimo octavo

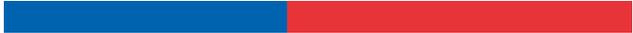


Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

Tipos de modificaciones:

- Modificaciones orgánicas comunes a todos los sectores
- Adecuaciones sectoriales para guardar consistencia con la LMAS
- Otras mejoras sectoriales que van en línea con los objetivos de este PDL



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

Modificaciones orgánicas comunes a los sectores

- Atribuciones para el cumplimiento de los objetivos de la LMAS.
- Atribuciones de carácter **facultativo**:
 - **THA: Reglamentar** los supuestos en que se considere procedente la aplicación de Técnicas Habilitantes Alternativas.
 - **Encomendación de acciones de apoyo: contratación** de profesionales y entidades técnicas en los supuestos y bajo las restricciones dispuestas en la LMAS.
 - **Registros de profesionales y entidades técnicas: Reglamentar** el reconocimiento de profesionales y entidades técnicamente, proceso de registro, funciones, contratación por particulares e incentivos + **llevar registros** de profesionales y entidades técnicas reconocidas.
 - **Participar** de mecanismos de mejora regulatoria. Importancia para servicios públicos.

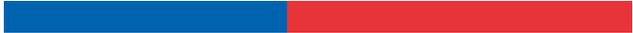


Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

Adecuaciones a la LMAS (sólo algunos sectores con regulación legal de estos trámites)

- Estandarización de notificaciones
- Examen de admisibilidad
- Silencio administrativo
- Establecimiento de THA respecto de algunas autorizaciones
- Cómputo de plazos



Contenido del PDL

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales

Otras mejoras sectoriales (sólo algunos sectores)

En el trabajo coordinado con los servicios a cargo del otorgamiento de autorizaciones, se reconocieron problemas en la regulación que afectan la tramitación y los tiempos de respuesta, observando espacio para su modificación en el PDL.

- **Supresión de permisos duplicados o innecesarios:**
Ej.: Informe sanitario para establecimientos comerciales.
- **Regulación de procedimientos y plazos de respuesta:**
Ej.: Autorización de modificación de cauce del Código de Aguas.
- **Unificación de ventanillas de ingreso de solicitudes:**
Ej.: Supresión del ingreso de solicitudes por las gobernaciones en materia de aguas.
- **Tramitación paralela de solicitudes:**
Ej. Plan de cierre de faenas minero y evaluación ambiental.

Ministerio de Economía Fomento y Turismo



Enero 2024